



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

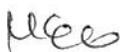
Al señor JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA, que dentro del expediente No. JCV-15461, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de abril de 2014-- AUTO NUMERO: 001686. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a sociedad CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S., con Nit. 900.401.533-1, representada legalmente por el señor HERNANDO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.063.421 y el señor JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.318.032, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No. JCV-15461, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de diciembre de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales c) y d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al titular minero para que en el término de quince (15) días, aporte el recibo de pago de la prima de la póliza de cumplimiento No. 42-44101059695 y ajuste la fecha de vencimiento con la fecha de inscripción del contrato en el registro minero nacional. ----ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 2 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

1 6 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015